

7126
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 1984
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.DER.BGG

11806-1

DEC. ALC. SECC 1° N° 2695

04 AGO 2023

LAS CONDES,

5140

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES, 08 AGO 2023

104329

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1ra N 4454 de fecha 19 de diciembre 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

Decreto Sección 1ra. N 315 de fecha 06 de febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

El Decreto Alc. Secc. 1era. N 2484 de fecha 12 de julio de 2023.

El Informe de Imputación N 5425 de fecha 06 de julio 2023 del Departamento de Finanzas.

Nómina de beneficiarios, N 1304, subsidio Cirugías y Partos.

Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha julio 2023.

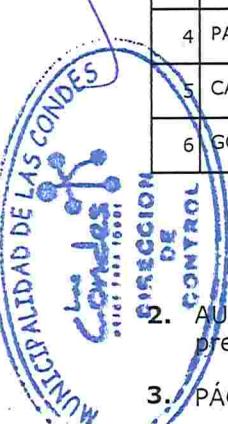
Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona(s) que se menciona(n) a continuación y que están incluida en nómina anexa, que se entiende forma integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

CIRUGÍAS Y PARTOS						NOMINA N° 1304	
Nº	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Copago Previsión	Apote Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC	
1	AILLAPAN	GUTIERREZ	NESTOR GUILLERMO	510.690	45.000	465.690	
2	WATKINS	BONOMO	MARIA VERONICA	510.690	45.000	465.690	
3	SOTO	GUTIERREZ	XIMENA	510.690	45.000	465.690	
4	PAINEO	PEREZ	ELENA RAQUEL	1.703.080	45.000	1.658.080	
5	CARRIZO	VIVIANI	CLAUDIO FELIPE	806.540	45.000	761.540	
6	GOMEZ	MEZA	ALONSO	854.930	45.000	809.930	
						TOTAL	\$ 4.626.620
						Número de Cuenta	6

2. AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, al (los) beneficiario(s) señalado(s) en el punto N° 1 del presente decreto.
3. PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
4. EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.



5. EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
6. El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. de Partes

